

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso-oposición a una plaza de Especialista en Demografía y Estadística Sanitaria en la Escuela Nacional de Puericultura.

Vacante en la plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional una plaza de Especialista en Demografía y Estadística Sanitaria en la Escuela Nacional de Puericultura, creada por Orden de 3 de enero último y dotada con el sueldo anual de 11.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en los meses de julio y diciembre.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar concurso-oposición entre Médicos españoles que estén en posesión del título de Médico Puericultor para la provisión de la citada vacante y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a la presente convocatoria todos los Médicos españoles que estén en posesión del título de Médico Puericultor, carezcan de antecedentes penales y reúnan méritos suficientes para optar a la vacante anunciada.

2.ª Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Sanidad, habrán de remitirse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al Registro General de este Centro directivo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», consignándose en ellas: nombre y apellidos del solicitante, edad, localidad, de su naturaleza, domicilio y la manifestación de cumplir las condiciones establecidas en la norma primera de esta convocatoria, acompañando recibo justificativo de haber ingresado en la Habilitación de esta Dirección General la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en concepto de derechos de oposición, y los documentos necesarios para acreditar los méritos alegados por el opositor. Las aspirantes del sexo femenino justificarán haber cumplido el Servicio Social o el estar exentas del mismo.

3.ª Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos. La exclusión podrá ser recurrida durante un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», que en su caso serán resueltas, lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria, con arreglo a los preceptos del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 del mismo mes).

4.ª El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso-oposición será oportunamente designado por esta Dirección General, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951.

5.ª Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en Madrid, no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», conforme previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 1.º de marzo de 1942, fijándose hora y lugar de su comienzo con una antelación, cuando menos, de quince días en el «Boletín Oficial del Estado». Dichos ejercicios consistirán:

Primero.—Exposición, por escrito, de los méritos de cada opositor. Serán méritos preferentes los servicios prestados en los Servicios de Puericultura y en los de Demografía y Estadística Sanitaria, dado el carácter de la plaza a cubrir.

Segundo.—Disertarán durante una hora sobre un tema libre de Demografía y Estadística Sanitaria, elegido por el opositor, entre los diez sacados a la suerte del programa que se adjunta.

Tercero.—Ejercicio oral, desarrollando en el plazo máximo de media hora dos temas sacados a la suerte del programa que se adjunta.

6.ª Todos los ejercicios serán eliminatorios, siendo preciso para poder pasar de uno a otro ejercicio el haber obtenido

un mínimo de veinticinco puntos, estando facultado cada miembro del Tribunal para otorgar de cero a diez puntos. Dichas puntuaciones se harán públicas a la terminación de cada uno de los ejercicios.

7.ª Una vez realizados los ejercicios de oposición y valorados los méritos aportados por los aspirantes, el Tribunal elevará a esta Dirección General la correspondiente propuesta de nombramiento, propuesta que forzosamente habrá de tener el carácter de unipersonal.

8.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso-oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

9.ª El opositor propuesto por el Tribunal juzgador aportará ante esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal juzgador podrá formular propuesta adicional a favor del opositor que, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, reúna méritos suficientes para ser propuesto.

10. Si el aspirante propuesto tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1963.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general de Personal de esta Dirección General.

Programa que se cita

1.º Demografía.—Concepto.—Demografía sanitaria infantil. Censo.—Incremento censal.

2.º Población.—Evolución.—Balance vegetativo.—Balance social.—Edades biológicas naturales.

3.º Periodos de la infancia.—Tipos de población.—Distribución de la población.

4.º Demografía española.—Evolución.—Posición en Europa.

5.º Demografía española (continuación).—Posición en el mundo.—Futuro.

6.º Estadística.—Concepto.—Origen.—Estadística sanitaria.—Pediatria.—Puericultura.—Concepto.—Evolución.—Relación con la estadística.—Métodos estadísticos.

7.º Método demográfico.—Operación primera.—Enumeración. Coeficientes o tasas.—Índices.

8.º Grupos control.—Homogéneas.—Heterogéneas.—Correctas.—Específicas.—Rectificadas.

9.º Métodos estadísticos.—Constantes estadísticas.—Promedios.—Media aritmética, geométrica armónica, simples y ponderadas.—Moda, Mediana, Desviaciones; Media o descarte medio, media cúbica.—Media bicuadrática.—Reducidas.—Ponderadas.—Norma.

10. Distribución asimétrica, mediana, curva asimétrica.—Equitativa.—Coeficiente de correlación.—Líneas de regresión y sus coeficientes.—Diagramas.—Tipos.

11. Morbilidad.—Letalidad.—Natalidad.—Fase natal.—Fase cenatal.—Evolución.

12. Malthusianismo.—Neomalthusianismo.—Birth control.—Abortabilidad.

13. Mortalidad.—Mortalidad, su clasificación.—Mortalidad perinatal.—Concepto, Mortinatalidad.—Mortalidad prenatal.—Mortalidad intranatal.—Mortalidad postnatal.

14. Mortalidad perinatal urbana y rural.—Ilegitimidad.—Edad de la madre.—Causas.—Evolución.—Mortalidad perinatal y Sanidad infantil.

15. Mortalidad de la infancia.—Su clasificación.—Mortalidad de la primera infancia.—Su declinación: mortalidad infantil y mortalidad del primer año de edad.
16. Mortalidad infantil.—Concepto.—Evolución en España y relación con las naciones europeas.
17. Mortalidad infantil y sus dos partes fundamentales: neonatal y postneonatal.—Mortalidad endógena y mortalidad exógena.—Mortalidad precoz.
18. Mortalidad infantil biológica.—Mortalidad infantil y clima.—Mortalidad infantil urbana y rural.—Mortalidad infantil y sexo.—Causas nosológicas.
19. Legitimidad.—Mortalidad infantil y sanidad.—Lucha contra la mortalidad infantil en el agro.—Lucha contra la mortalidad infantil en la urbe.
20. Mortalidad neonatal.—Mortalidad neonatal y demografía.—Kyeme, mortalidad.—Concepto del recién nacido o neonato. Evolución de la mortalidad neonatal en España.—Evolución en el tiempo.—Evolución en el espacio.
21. Mortalidad neonatal en España en relación con las naciones de Europa occidental.
22. Mortalidad neonatal por causas nosológicas.—Mortalidad neonatal y sexo.
23. Mortalidad neonatal urbana y rural.—Mortalidad neonatal y sanidad infantil.
24. Mortalidad postneonatal.—Mortalidad postneonatal y demografía.—Mortalidad postneonatal y subgrupos de edades.—Evolución en el tiempo.—Evolución en el espacio.
25. Mortalidad postneonatal en España y relación con las naciones de Europa occidental.
26. Mortalidad postneonatal por causas nosológicas.—Mortalidad postneonatal y sexos.
27. Mortalidad postneonatal urbana y rural.—Mortalidad postneonatal y Sanidad infantil.
28. Relación entre la mortalidad neonatal y la mortalidad postneonatal en España y en las restantes naciones de la Europa occidental.
29. Mortalidad del prematuro.—Evolución médica del concepto de prematuro.—Importancia en la época fetal y del recién nacido.
30. Mortalidad fetal.—Mortalidad infantil.—Mortalidad precoz.
31. Mortalidad por causas nosológicas.—El prematuro y la estadística internacional de causas de muerte.
32. Necesidad de un control estadístico internacional del prematuro.—Prematuros y sanidad infantil.
33. Mortalidad en el segundo año de la vida, o de un año de edad.—Mortalidad de un año de edad y demografía.
34. Mortalidad en el segundo año de la vida (continuación). Estudio por causas nosológicas.—Mortalidad y sexo.—Mortalidad de un año de edad y sanidad infantil.
35. Mortalidad de la segunda infancia o edad preescolar y demografía.—Causas nosológicas.—Mortalidad y sexo.—Evolución en el tiempo.
36. Mortalidad de la segunda infancia (continuación).—Evolución en el espacio.—Mortalidad preescolar y sanidad infantil.
37. Mortalidad de la tercera infancia o edad escolar.—Mortalidad escolar y demografía.—Mortalidad escolar primera.—Mortalidad escolar segunda o prepupal.—Evolución en el tiempo.—Evolución en el espacio.
38. Causas nosológicas (en la mortalidad de la tercera infancia).—Mortalidad y sexos.—Mortalidad escolar y sanidad infantil.
39. Nomenclatura internacional de causas de muertes.—Evolución de las enfermedades.
40. Legislación española sobre la protección maternal e infantil.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a una plaza de Ayudante de Sección de Radiodiagnóstico del Instituto Nacional del Cáncer y se fija fecha para el comienzo de los ejercicios.

De conformidad con lo prevenido en la Resolución de 11 de octubre último por la que se convocaba concurso-oposición a una plaza de Ayudante de Sección del Instituto Nacional del Cáncer, y de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal juzgador del mencionado concurso-oposición quede constituido por los siguientes señores:

Don Julián Sanz Ibañez, Director del Instituto Nacional del Cáncer, como Presidente, y como Vocales, don Luis Gómez Oliveros, por la Facultad de Medicina de Madrid; don Antonio Crespo Hernández de Medina, por el Consejo General de Colegios Médicos; don Severino Pérez Melendo, por la Delegación Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S., y por la Dirección General de Sanidad, don Pedro Carda Aparici.

El Tribunal suplente queda constituido por los siguientes señores: don Valentín Matilla Gómez, por la Facultad de Medicina de Madrid, y don José María Rubio de Lucas, por la Delegación Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en Madrid el día 20 de junio actual, a las once horas, en locales del Instituto Nacional de Oncología (Ciudad Universitaria).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de mayo de 1963.—El Director general, Jesús García Orcyoyen.

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas de Conserjes de Centros de este Patronato.

Vacantes diversas plazas de Conserjes de Centros de este Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, se convoca concurso para su provisión, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán concursar aquellos Conserjes que tengan su nombramiento en propiedad y que se encuentren en situación de actividad o en expectación de destino, y no se hallen sujetos a impedimento reglamentario.

Segunda.—Las plazas a proveer son las siguientes: Sanatorio Antituberculoso de San Rafael (Segovia), que dispone de una habitación para el funcionario que la desempeñe; Nuevo Sanatorio de Alicante, con vivienda; Dispensario Antituberculoso de Orense, sin vivienda, y las resultas que pudieran producirse. Además, los que sean destinados a los Sanatorios de San Rafael y de Alicante causarán estancia en dichos Centros.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, debidamente reintegradas, se dirigirán al excelentísimo señor Presidente Delegado de este Organismo, y se presentarán en el Registro General de este Patronato o en las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Las vacantes cuya provisión se convoca se cubrirán teniendo en cuenta la antigüedad en el Escalafón respectivo, y caso de que algún Conserje que desempeña actualmente la plaza con carácter provisional no le corresponda consolidar su situación en virtud de este concurso, tendrá preferencia para volver a la plaza que servía con anterioridad a su destino provisional.

Quinta.—De acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de noviembre de 1944, los concursantes que resultaren designados para desempeñar las plazas del presente concurso deberán permanecer en las mismas durante el tiempo mínimo de un año, sin poder tomar parte en nuevos concursos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de mayo de 1963.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación-Presidente, Jesús García Orcyoyen.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Enfermeras del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se convoca a las opositoras a la práctica del primer ejercicio.

El Tribunal del concurso-oposición convocado por Resolución de 10 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1963), para proveer 23 plazas de Enfermeras en los diversos establecimientos dependientes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, convoca a las opositoras a la práctica del primer ejercicio para el próximo día 3 de junio del presente año, a las doce horas de la mañana, en el local designado al efecto del referido Organismo (General Oras, número 39).

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 1963.—El Presidente, J. Fernández Turégano.